



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2019, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019). (2019060982)

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2019, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-EXTREMADURA) por el que se concede una subvención para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2019, de conformidad con el VII Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 26 de abril de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE EXTREMADURA (UGT-EXTREMADURA)
POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA
PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN EL AÑO 2019, DE CONFORMIDAD CON EL VII
PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (2016-2019)

En Mérida a 9 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de abril de 2019

Y de otra, D.^a Patrocinio Sánchez Escobar, en calidad de Secretarial General de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) con NIF G06208136 cargo para el que fue elegida en el 8.º Congreso Regional de UGT Extremadura, celebrado en fecha 1 y 2 de abril de 2016, en el ejercicio de las facultades de representación conferidas por el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en su anexo 1.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.



Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra UGT Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de UGT Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

OBJETIVO 1:

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).



- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

OBJETIVO 2:

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).
- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

OBJETIVO 3:

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 (DOE núm. 16, de 24 enero), contempla una subvención nominativa a favor de UGT, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 19 de febrero de 2019, UGT solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, remitiendo a tal efecto a la Dirección General de Trabajo el Plan de Actuaciones 2019, los certificados de estar al corriente con la Hacienda



estatal y la Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT- Extremadura), con NIF G-06308126, para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2019, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados

UGT-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en su anexo.

Tercera. Plan de Actuación.

UGT-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento del proyecto, el resultado final, así como un presupuesto por acción y el presupuesto total que engloba las distintas actuaciones.

***Cuarta. Financiación.***

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a UGT-Extremadura el importe total de 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto incluido en el anexo al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % del importe total de la subvención por valor de 112.500 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 25 % restante por importe de 37.500 € previa justificación antes del 30 de septiembre del 2019 de al menos el 50 % del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, UGT- Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación de la totalidad del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2019 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo



para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (D.O.E. n.º 92 de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2019 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de UGT de la siguiente documentación:



- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2019, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por UGT, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:



- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autónoma y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de UGT Extremadura, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.



A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

UGT, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por UGT - Extremadura.

Décima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

Undécima. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y



17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de UGT-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
 3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
 4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.



En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura:

Por UGT-Extremadura:

La Consejera de Educación y Empleo,

La Secretaria General,

FDO.: ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR

**ANEXO**

PLAN DE ACTUACIÓN 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

3. ACCIONES.

ACCIÓN 1. CAMPAÑA DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PRL.

ACCIÓN 2. ACTO CONMEMORATIVO DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ACCIÓN 3. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PRL EN CENTROS DOCENTES.

ACCIÓN 4. BOLETÍN "RIESGO CERO".

4. RECURSOS HUMANOS.

5. RECURSOS TÉCNICOS.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

7. RESULTADO FINAL.

8. PRESUPUESTO TOTAL.



1. INTRODUCCIÓN.

El VII Plan de Actuación para la prevención de riesgos laborales recoge una serie de objetivos con el fin de implantar y promocionar una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de la prevención de riesgos laborales en nuestra comunidad autónoma.

El proyecto se desarrolla para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las empresas extremeñas, con especial atención a las pymes.
- Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los y las empresarias y de los trabajadores y trabajadoras en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la cultura de la Prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Englobando una serie de actuaciones con las cuales se materializa la parte de dicho Plan de Actuación que nos compete como agentes sociales.

Siguiendo la línea de los planes de actuación anteriores las organizaciones empresariales y sindicales de nuestra Comunidad Autónoma hemos creado gabinetes y oficinas técnicas de Prevención de Riesgos Laborales como vehículo de difusión, sensibilización y asesoramiento a todos los niveles de la prevención de riesgos.

Con dichos órganos se persigue acercar la prevención a los actores más importantes de las relaciones laborales: empresariado y personas trabajadoras.

Para su ejecución, en lo referente a recursos humanos, se va a contar con un equipo de profesionales en diferentes ámbitos y ubicados en diferentes localidades para asegurar la ejecución eficaz de las actuaciones propuestas.

Dicho equipo trabajará siempre aplicando una metodología de actuación basada en garantizar al máximo posible el trato personalizado y directo con el trabajador y la trabajadora y su representante, para garantizar así una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y motivantes que eso conlleva y en difundir al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que ha de sustentarse la prevención de riesgos laborales en la empresa.



2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar las actividades propuestas, encaminadas al desarrollo del VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de fomentar la cultura preventiva como paso para contribuir en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- Fomentar y dinamizar el papel de los representantes de los y las trabajadoras en materia preventiva en el seno de sus empresas, a través de acciones formativas que de forma activa promuevan la implicación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores y las trabajadoras con las que informar y prevenir los riesgos derivados de los trabajos realizados en altura.
- Contribuir a divulgar e impulsar la semana europea para la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Fomentar la cultura preventiva en todos aquellos foros en los que UGT Extremadura esté presente y en sus actuaciones en las empresas, especialmente a través de la negociación colectiva, procurando alcanzar acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales faculta.
- Contribuir al desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, mediante campañas de sensibilización y promoción en los centros docentes, dirigidas a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.
- Analizar la problemática de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de las conclusiones de las actuaciones que desarrollemos en la empresa extremeña, con el fin de poder plantear posteriormente estrategias concretas y eficaces que garanticen realmente la seguridad y salud de los extremeños.

3. ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL VII PLAN DE ACTUACIÓN.

ACCIÓN 1: CAMPAÑA DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PRL.

Esta acción se enmarca en el objetivo 1 del VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la PRL "Mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las empresas extremeñas, y con especial atención a las PYMES"



Dentro de esta acción, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- TALLERES DE EXPERTO.
- FORMACIÓN BÁSICA EN PREVENCIÓN PARA DELEGADOS DELEGADAS.
- RED DE DELEGAD@S DE PREVENCIÓN.
- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO EN ALTURAS.

TALLERES DE EXPERTOS EN PRL.

UGT Extremadura, a través de su Oficina Técnica de PRL, puso en marcha en el año 2004 un instrumento al servicio de los delegados y delegadas de prevención y al de todos los y las afiliadas: los denominados "Talleres de Expertos", que consisten en la puesta en marcha de unas jornadas técnicas, que nacían con el objetivo de trasladar a estos destinatarios, temas actuales, de interés, tanto por su relevancia normativa como por su importancia técnica, que directamente les atañesen y que fueran herramientas válidas y útiles para aplicar en sus centros de trabajo, sirviendo de apoyo en su labor de representación de trabajadores y trabajadoras en materia de Prevención de Riesgos Laborales, con la consiguiente mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en las empresas y en sus puestos de trabajo.

Los contenidos de dichas jornadas vendrán determinados por los mismos criterios que en ediciones anteriores:

- Temas de actualidad técnica-normativa en prevención de riesgos laborales.
- Temas que, siendo los que mayormente generan dudas o problemas a los delegados y delegadas de prevención y trabajadores y trabajadoras, son demandados para resolver en los asesoramientos a los técnicos de prevención de riesgos laborales de la Oficina Técnica de PRL.

La numerosa asistencia de delegados, delegadas y personas afiliadas, y el interés mostrado por éstos, se ha puesto de manifiesto en las jornadas celebradas este pasado año, y esto, nos ha llevado a volver a incluir esta acción dentro de las propuestas anuales.

Esta buena acogida que han mantenido siempre que se han realizado, los convierte en un instrumento fundamental de transmisión de información, ofreciendo a los y las asistentes un momento de encuentro participativo, dinámico, abierto al diálogo, al debate, al intercambio de información, a la resolución de dudas, que sirve de herramienta práctica para la posterior aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales en el centro de trabajo.



Para su desarrollo contaremos con la presencia de profesionales, expertos en la materia, que deben conducir el taller con una idea básica: que sean eminentemente prácticos y participativos.

En nuestra labor de sensibilizar y difundir la Prevención de Riesgos Laborales a toda la sociedad, estas jornadas o talleres, se dirigirán a delegados y delegadas de prevención, personas afiliadas interesadas, cuadros sindicales, técnicos de prevención de empresas y servicios de prevención, miembros de asociaciones de prevención, mutuas, etc., en definitiva, al público en general.

Para facilitar la mayor asistencia posible de delegados y delegadas de prevención, delegados de persona, trabajadores y trabajadoras en general, así como profesionales de este campo, se dará a conocer su celebración con la suficiente antelación, a través de la Oficina Técnica de PRL de UGT Extremadura, de cartelera expuesta en las diferentes sedes, correo electrónico, redes sociales y a través del boletín "Riesgo cero".

FORMACIÓN BÁSICA EN PREVENCIÓN PARA DELEGADOS Y DELEGADAS.

UGT Extremadura siempre ha apostado por una formación de calidad en todos los ámbitos, siendo uno de sus principales objetivos la formación en Prevención de Riesgos Laborales de sus representantes sindicales.

La propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales ya contempla la formación en uno de sus artículos (artículo 25) donde se recoge la importancia de una buena formación a los trabajadores y trabajadoras para poder trabajar de la forma más segura.

La formación es un pilar fundamental para el desarrollo de un trabajo efectivo, saludable y consecuentemente más seguro. Una buena base formativa es de vital importancia para las personas trabajadoras, independientemente de cuáles sean los sectores de actividad, si bien es importante reconocer que existen trabajos de una mayor peligrosidad que otros, y que por tanto la formación en estas actividades ha de ser reforzada y si cabe más específica.

También debe resaltarse que la formación en las pequeñas y medianas empresas es más deficiente que en empresas con un volumen mayor de trabajadores y trabajadoras, por lo que es importante incidir especialmente en este tejido empresarial, ya que es más factible que no hayan recibido una formación completa y de calidad con respecto a su puesto de trabajo.

La formación de los trabajadores y trabajadoras por parte del empresario, además de ser un derecho de los primeros y una obligación de los segundos, constituye una pieza fundamental en la salud de la propia empresa.



Está más que contrastado, que una empresa donde sus trabajadores y trabajadoras han recibido una formación de calidad, es una empresa donde los índices de siniestralidad alcanzan unos valores menos agresivos, y además los datos de absentismo laboral están relacionados íntimamente con la salud de éstos.

Aquellas empresas que desarrollan programas de formación equilibrados y consensuados, bien a través de la representación sindical bien gestionada por el buen funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud o bien a través de una buena política preventiva desarrollada por el Servicio de Prevención, en cualquiera de sus modalidades, son empresas que arrojan datos de accidentabilidad menores.

Desde UGT Extremadura, trabajamos para conseguir una formación óptima y de calidad en los diferentes sectores del tejido empresarial, es por ello que dentro de esta acción se impartirá formación en Prevención de Riesgos Laborales encaminada a fortalecer el nivel formativo en dicha materia para trabajadores y trabajadoras, delegados y delegadas de nuestra región a través de la realización del curso básico de Prevención de Riesgos Laborales de 50h de duración.

Esta acción se publicitará, a través del boletín "Riesgo Cero", a través de la página web del sindicato, en las propias sedes, redes sociales, correo electrónico y a través del Consejo Regional de Salud Laboral que lo hará extensivo a los diferentes sectores.

RED DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

Durante el 2019 se continúa con esta acción, iniciada hace dos años, y se aumentan los contenidos accesibles para todos los delegados y delegadas registrados en la red.

Enlazamos esta acción con las diferentes campañas que se realizan en los centros de trabajo, fomentando el intercambio de buenas prácticas entre los delegados y delegadas de prevención y los comités de seguridad y salud en los que estamos presentes.

Continuaremos con la difusión de la red de delegados creada a través de la página web de UGT Extremadura, y además de darle publicidad mediante el boletín Riesgo Cero, será dada a conocer en las diferentes visitas que se realizaran a los distintos centros de trabajo, así como en todos los actos que se realicen y que cuenten con la presencia de delegados y delegadas de prevención de UGT Extremadura.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO EN ALTURAS.

UGT Extremadura es un sindicato comprometido con el cumplimiento de la normativa actual de Prevención de Riesgos Laborales, pero al mismo tiempo, siempre persigue la mejora de dicho Marco Normativo, pues hay suficientes razones desde el punto de vista



sindical, para una mejora que suponemos absolutamente necesaria a la vista de las incertidumbres, incongruencias, sombras, o vacíos legales que nos encontramos actualmente en la LPRL.

Un tema de importantísimo calado en las cifras de siniestralidad laboral actual es el trabajo en alturas, asunto en el que hay que poner todos los esfuerzos necesarios y desde todos los ámbitos posibles de actuación.

Desde UGT Extremadura estamos convencidos de la necesidad de abordar los riesgos asociados a los trabajos en altura presentes en todos los sectores de actividad y es por ello que durante este año 2019 queremos desarrollar una acción específica para así cumplir con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la PRL, además de ser consecuentes con la Estrategia Española 2015-2020 que también recoge esta línea de actuación.

Según el RD 2177/2004, para la realización de trabajos en altura deberán utilizarse los equipos de trabajo más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras, dándole prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individuales.

En concreto, en los trabajos en altura se tendrán en cuenta: la frecuencia de circulación, altura a la que se deba subir y duración de la utilización de dicho equipo. Dependiendo de estos factores, existen diferentes equipos y medios de protección. Entre otros, según este Real Decreto, nos encontramos con: escaleras de mano, andamios, cuerdas o plataformas elevadoras.

Contra la falta de evaluaciones de riesgos e incorrecta utilización y selección de los equipos de protección queremos luchar desde UGT Extremadura, ya que ningún accidente es fruto del azar o de una mala suerte. Es necesario evaluar todo riesgo laboral en las empresas e invertir para evitar los accidentes.

Por ello se elaborará un tríptico informativo en el cual se incluyan los riesgos específicos de trabajo en alturas, las medidas preventivas que hay que adoptar y las buenas prácticas para un trabajo seguro y saludable. Éste también irá dirigido a delegados, delegadas, trabajadores y trabajadoras en general.

Además, desde UGT Extremadura se realizará una campaña de sensibilización de los riesgos asociados a los trabajos en altura. Se realizarán visitas a centros de trabajo de la región para la difusión de dicho tríptico, que perseguirá concienciar y promocionar así, la importancia de adoptar las correctas medidas de seguridad para proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras. Además se divulgará también en los Comités de Seguridad y Salud y en las visitas de asesoramiento a los centros de trabajo.

Además en este apartado cabe mencionar que se hará una reedición del tríptico editado durante el Convenio de Colaboración del 2018 relativo al sector de ayuda a domicilio, tras la gran acogida por parte del sector.



— RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA ESTA ACCIÓN:

- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 40 %, 14 horas semanales.
- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 50 %, 17.5 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 20 %, 7 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Una Administrativa imputada al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Técnico Informático imputado al 10 %, 3.5 horas semanales.

— OTROS RECURSOS:

En este apartado contemplamos los gastos destinados a:

- Kilometraje.
- Material Fungible.
- Ediciones.

— COSTE ECONÓMICO DESGLOSADO:

- Recursos Humanos: 57.850,33 €.
- Gastos de edición: 2.635 €.
- Desplazamiento y material fungible: 1.590 €.

TOTAL COSTE ECONÓMICO ACCIÓN 1 62.075,33 €.

ACCIÓN 2: ACTO CONMEMORATIVO DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Esta acción se enmarca en el Objetivo 2 del VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la PRL "Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y empresarias, y de los trabajadores y trabajadoras en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" llevando a cabo la siguiente acción:



ACTUACIÓN: ACTOS CONMEMORATIVOS DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

UGT-Extremadura, como firmante del VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, trabaja con el compromiso de desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.

Dentro de las actuaciones propuestas a desarrollar dentro del año 2019, en cumplimiento del desarrollo de este Plan, se realizara esta acción que pretende contribuir a lograr este objetivo general, junto con otros más específicos:

- Conmemorar el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Crear un lugar de encuentro entre los delegados y delegadas de prevención de la región, donde se les fomente una cultura preventiva y se les motive en su labor de representación en prevención.
- Fomentar la implicación de los y las trabajadoras extremeñas en el cumplimiento de la normativa actual en PRL.
- Llegar al mayor número posible de población extremeña.

El Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que se celebra anualmente el 28 de abril, promueve la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en todo el mundo, así como la difusión de toda aquella información que arroje hábitos de trabajo seguros. Es una campaña de sensibilización destinada a centrar la atención internacional sobre la magnitud del problema y sobre cómo la creación y la promoción de una cultura de la seguridad y la salud puede ayudar a reducir el número de muertes y lesiones relacionadas con el trabajo.

Con la celebración del Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo la OIT (Organización Internacional del Trabajo) promueve la creación de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud para los mandatarios de la OIT y todas las partes implicadas en este campo. En muchas partes del mundo, las autoridades nacionales, los sindicatos, las organizaciones de trabajadores y los profesionales del sector de seguridad y salud organizan actividades para celebrar esta fecha y conmemorar una jornada que trate de consolidar un trabajo de calidad y decente amparado por una buena cultura preventiva.

Desde UGT Extremadura, se va a organizar un acto conmemorativo que consistirá en la realización de una sátira que representa situaciones reales vividas en los centros de trabajo y que conllevan a accidentes laborales.

En otro orden de cosas, como viene siendo habitual, se llevará a cabo la lectura de un manifiesto por parte de un delegado o delegada de prevención en presencia de todos los y



las compañeras de los diferentes sectores que anualmente acuden a la conmemoración del Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo celebración.

Año tras año, UGT Extremadura se propone concentrar durante esta jornada reivindicativa a la mayor cantidad de delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales. Con ello pretendemos un intercambio de vivencias y experiencias entre ellos para que tengan una perspectiva más amplia de las condiciones de trabajo que pueden darse en los diferentes sectores del tejido empresarial extremeño.

Además de todo esto, con motivo del Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se va a realizar una exposición de cartelera de Prevención de Riesgos Laborales con el lema: 'Una mirada al pasado, una apuesta por el futuro' que se ubicará en la Casa del Pueblo de Cáceres.

Del mismo modo, esta exposición también tendrá como objetivo promocionar e impulsar la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo, finalizando dicha exposición esa misma semana.

— RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA ESTA ACCIÓN:

- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Una Administrativa imputada al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Técnico Informático imputado al 5 %, 1.75 horas semanales.

— OTROS RECURSOS:

En este apartado contemplamos los gastos destinados a:

- Kilometraje.
- Material fungible.

— COSTE ECONÓMICO DESGLOSADO:

- Recursos Humanos: 21.913,39 €.
- Desplazamiento y material fungible: 748,13 €.

TOTAL COSTE ECONÓMICO ACCIÓN 2: 22.661,52 €.

***ACCIÓN 3: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES.***

Esta acción se enmarca en el Objetivo 3 del VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la PRL "Fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales"

ACTUACIÓN: PREVECOLES: FORMANDO EN PREVENCIÓN.

Con la finalidad de desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, se va a continuar desarrollando esta acción específica centrada en los centros educativos.

Se entiende que las escuelas tienen un papel importante en la participación del proceso de prevención de accidentes, fomentando pautas de comportamiento seguras. Por todo ello, se considera que es necesario adoptar medidas educativas dirigidas a inculcar una cultura de prevención en comportamientos y actitudes que les sean útiles al alumnado para:

- Evitar accidentes en el centro educativo y en el entorno familiar.
- Ir despertando una conciencia segura y saludable, manifestando así que el éxito y la calidad de la prevención en el sistema educativo se consigue cuando se alcanza una mayor implicación de las escuelas, no sólo impulsando la seguridad y salud interna del centro, sino también, sentando las bases para la construcción de una educación en valores preventivos necesarios en una futura vida laboral.

El trabajo de base en todos los aspectos de la vida es fundamental para conseguir buenos resultados en un futuro.

Dentro del marco de la Prevención de Riesgos Laborales ocurre lo mismo. La cultura preventiva, a pesar incluso de estar legislada desde el año 1995 a través de la Ley marco de PRL no es fácil adquirirla.

Por ello, es de gran importancia poder enseñar a los más pequeños una buena cultura preventiva, así como, hábitos saludables de trabajo, evitar situaciones de riesgo o potencialmente peligrosas, comportamientos seguros, etc... son solo algunas de las claves para adquirir una verdadera cultura preventiva.

Cabe recordar que el alumnado de hoy en día, son los trabajadores y trabajadoras de un futuro no muy lejano. A pesar de que aún les faltan algunos años para desenvolverse en el mercado de trabajo, es el momento idóneo para empezar a adquirir unos conocimientos en materia de seguridad y salud laboral. Comprender como debe colocarse una protección colectiva o bien interiorizar la necesidad de utilizar equipos de protección individual para acometer determinados tipos de trabajo son conocimientos muy importantes que deben inculcarse a los más pequeños.



Pero no solo se trata de enfocar la formación a la prevención de riesgos laborales, ya que dentro de la etapa de la vida en la que se encuentra este alumnado, es importante la seguridad y la salud en el ámbito escolar propiamente dicho, dentro de los colegios, y de la misma manera, aplicable a las tareas del hogar que estos niños realicen siempre dentro de sus posibilidades.

Desde UGT Extremadura, continuaremos realizando campañas formativas, siempre con un mismo objetivo, pero desarrollado en diferentes contextos, ya que se aplicarán a colectivos de primaria y secundaria.

Las actuaciones que desde el Gabinete de Salud Laboral de UGT Extremadura desarrollaremos, así como las actividades que desarrollará el alumnado dentro de estas campañas formativas, se encuentran en un nivel de comprensión apto para sus conocimientos.

Estas campañas serán ejecutadas por la Oficina Técnica de PRI de UGT Extremadura, contando para la elección de los centros educativos con el sector de la federación correspondiente.

— RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA ESTA ACCIÓN:

- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 40 %, 14 horas semanales.
- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 12 %, 4.2 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Una Administrativa, imputada al 20 %, 7 horas semanales.

— OTROS RECURSOS:

En este apartado contemplamos los gastos destinados a los siguientes conceptos:

- Kilometraje.
- Material fungible.
- Edición.

— COSTE ECONÓMICO DESGLOSADO:

- Recursos Humanos: 33.520,65 €.
- Gastos de edición: 1.500 €.
- Desplazamiento y material fungible: 1.000 €.

TOTAL COSTE ECONÓMICO ACCIÓN 3: 36.020,65 €.

ACCIÓN 4: BOLETÍN "RIESGO CERO".

Esta acción se enmarca en el objetivo 3 del VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la PRL "Fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales"

La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de UGT Extremadura realiza desde hace ya varios años esta publicación periódica ("Riesgo Cero"), destinada a:

- Generar mayor conciencia preventiva.
- Sensibilizar y promover la Prevención de Riesgos Laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión o demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.
- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles, para motivar a aquellos que "están" y animar a los que todavía "no están", a que juntos hagamos prevención.
- Desarrollar y consolidar, a través de los contenidos del Boletín, la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.

A lo largo del año 2019 se realizarán dos ediciones del Boletín Riesgo Cero con carácter semestral.

Se seguirá complementando el Riesgo Cero con una ficha manteniendo la idea de "coleccionable" que se viene editando, con el fin de que dispongan de un archivo que, de manera sencilla, práctica y clara, pueda ser consultado y dé respuesta a aquellos riesgos y medidas preventivas de determinados sectores laborales, o bien sirva de esquema y clarifique los principales aspectos legales.

Se realizará una tirada de 1000 ejemplares por edición.

El "Riesgo Cero" se distribuirá a:

- Los delegados y delegadas de prevención de UGT-Extremadura,
- Organismos de UGT a nivel nacional (Confederal, Federaciones Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma) y regional (federaciones y comarcas),
- Organismos públicos, asociaciones relevantes, medios de comunicación regionales, etc.



El boletín se distribuirá en las visitas realizadas a los centros de trabajo, en las propias sedes de UGT en la región; así como en todos aquellos foros destinados al ámbito laboral y de la prevención de riesgos en los que esté presente el sindicato.

Otra vía de difusión de esta publicación será la página web de UGT Extremadura www.ugtextremadura.org en la cual se pondrán a disposición todos los boletines que vayan editándose.

— RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA ESTA ACCIÓN:

- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Una Técnica en Prevención de riesgos laborales imputada al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Administrativo imputado al 20 %, 7 horas semanales.
- Una Administrativa imputada al 10 %, 3.5 horas semanales.
- Un Técnico Informático imputado al 5 %, 1.75 horas semanales.

— OTROS RECURSOS:

En este apartado contemplamos los gastos necesarios destinados a los siguientes conceptos:

- Edición.
- Desplazamiento y Material Fungible.

— COSTE ECONÓMICO DESGLOSADO:

- Recursos Humanos: 26.886,50 €.
- Gastos de edición: 2.056 €.
- Desplazamiento y material fungible: 300 €.

TOTAL COSTE ECONÓMICO ACCIÓN 4: 29.242,50 €.

**4. RECURSOS HUMANOS:**

Para realizar las actuaciones propuestas en este proyecto se contará con:

- Dos Técnicas en Prevención de Riesgos Laborales, una de ellas imputada al 100 %, dedicando 35 horas a la semana, y otra imputada al 82 %, dedicando 28,7 horas a la semana.
- Un Técnico Informático imputado al 20 %, dedicando así 7 horas a la semana.
- Tres Administrativos, todos ellos imputados al 50 % dedicando 17,5 horas a la semana.

5. RECURSOS TÉCNICOS:

- Se dispondrán de equipos informáticos, con conexión a internet, teléfono, fax, etc. que faciliten, por un lado, la coordinación entre quienes van a ejecutar el proyecto, y por otro, entre el equipo y los destinatarios de la misma.
- Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.
- Aulas y salas adecuadas para reuniones, desarrollo de la formación, etc.
- Base documental.
- Servicios de maquetación e impresión.
- Servicio de Correos.
- Medio de transporte (hojas de desplazamiento) y dietas para realizar el proceso de detección de necesidades, ofrecimiento y realización de actividades en los centros en los que tendrán lugar las acciones, así como para asistir a las reuniones de coordinación.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

La evaluación será continua y dinámica. Se evaluará la eficacia del material elaborado y entregado en las actividades, así como de los y las profesionales implicados, para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, de los plazos propuestos, etc. a través de un cuestionario que se pasará a una muestra representativa de los destinatarios de las diferentes acciones, que servirá de feedback para permitir la mayor y mejor adecuación a la realidad. Dichos cuestionarios garantizarán la confidencialidad.

El informe de estos resultados se adjuntará en la memoria final del proyecto.



Además, se realizará un seguimiento periódico de cada acción a través de reuniones entre la persona encargada de coordinar la acción designada por UGT y las personas ejecutoras de la misma, en las que se analice el resultado obtenido. En estas reuniones se valorará si se está alcanzando o no el objetivo y en caso de no ser así, reconducir la línea de actuación.

Para un seguimiento más puntual y específico se utilizarán además correo electrónico, fax, teléfono, etc.

7. RESULTADO FINAL.

El resultado final de proyecto se reflejará de manera detallada en la Memoria Técnica justificativa que se realizará cuando concluyan las acciones. En el citado documento se aportará:

- Acciones llevadas a cabo para la difusión y puesta en marcha de los Talleres de Experto.
- Acciones desarrolladas para la impartición del Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación de contenidos y de intercambio de buenas prácticas a través de la Red de delegados de prevención.
- Número de visitas efectuadas a los diferentes centros de trabajo para la realización de campaña de sensibilización sobre riesgos derivados de trabajos en altura y díptico informativo realizado como material de apoyo y difusión.
- Acciones llevadas a cabo para la conmemoración del 28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acciones formativas llevadas a cabo para promover y fomentar una cultura preventiva en los centros educativos.
- Numero de boletines del Riesgo Cero editados.

**8. PRESUPUESTO TOTAL:**

PRESUPUESTO TOTAL POR ACCIÓN:	
ACCIONES	PRESUPUESTO
ACCIÓN 1. Campaña de formación y divulgación de la PRL.	62.075,33 €
ACCIÓN 2. Acto conmemorativo día internacional de la seguridad y salud en el trabajo.	22.661,52 €
ACCIÓN 3. Campaña de sensibilización y promoción de la PRL en centros docentes.	36.020,65 €
ACCIÓN 4. Boletín Riesgo Cero	29.242,50 €
TOTAL:	150.000

PRESUPUESTO TOTAL:	
Recursos Humanos	140.170,87 €
Ediciones	6.191 €
Otros Recursos (km y material fungible)	3.638,13 €
TOTAL:	150.000 €

...